

## Juzgado 09 Administrativo de Tunja

---

**De:** Juzgado 09 Administrativo de Tunja <jadmin09tnj@notificacionesrj.gov.co>  
**Enviado el:** jueves, 21 de noviembre de 2013 09:29 a.m.  
**Para:** notificacionesjudiciales@mineduacion.gov.co; notjudicial@fiduprevisora.com.co; dirjuridica.notificaciones@boyaca.gov.co; procjudadm68@procuraduria.gov.co; 'procesos@defensajuridica.gov.co'; 'josegonzalezcruz@yahoo.es'; 'josegoncruzasociados@yahoo.es'; 'leon@sedboyaca.gov.co'  
**Asunto:** NOTIFICACIÓN SENTENCIA DE FECHA 20-11-2013 NUL. Y REST. No. 2012-133  
**Datos adjuntos:** SENTENCIA DE FECHA 20-11-2013 NUL. Y REST No. 2012-133.PDF

### Seguimiento:

#### Destinatario

#### Lectura

notificacionesjudiciales@mineduacion.gov.co

notjudicial@fiduprevisora.com.co

dirjuridica.notificaciones@boyaca.gov.co

procjudadm68@procuraduria.gov.co

'procesos@defensajuridica.gov.co'

'josegonzalezcruz@yahoo.es'

'josegoncruzasociados@yahoo.es'

'leon@sedboyaca.gov.co'

Leído: 21/11/2013 09:52 a.m.

## SEÑORES

### **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., DEPARTAMENTO DE BOYACÁ – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, MINISTERIO PÚBLICO, A.N.D.J.E. Y APODERADOS**

POR MEDIO DEL PRESENTE, EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA, SE PERMITE NOTIFICARLES LA PROVIDENCIA DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2013 PROFERIDA DENTRO DEL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 2012-0133, EN EL QUE OBRA COMO DEMANDANTE LA SEÑORA MARIA TERESA ALBA DE BERNAL Y DEMANDADOS LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL DÉCIMO DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA REFERIDA SENTENCIA Y EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 203 DEL C.P.A.C.A., PARA LO CUAL SE ANEXA COPIA DEL FALLO EN FORMATO PDF.

Así mismo, de conformidad con los artículos 9 numeral 15 y 61 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, deberá Acusar recibo del envío del mensaje de datos contentivo de esta notificación (art. 203 C.P.A.C.A.), so pena de que se aplique el art. 14, literal c. del Acuerdo PSAA06-3334 que manifiesta: *“RECEPCIÓN DE LOS MENSAJES DE DATOS. Los mensajes de datos se entienden recibidos de la siguiente manera: (...) c. Cuando los actos de comunicación procesal emanados de la autoridad judicial, no han sido devueltos al sistema de información de la autoridad judicial, dentro de los tres (3) días calendario siguiente a su remisión”*.

ATENTAMENTE,

**LUIS RICARDO CARREÑO GARZÓN**

## SECRETARIO

---

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico [jadmin09tnj@notificacionesrj.gov.co](mailto:jadmin09tnj@notificacionesrj.gov.co) es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: (098)7430722 o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: [j09admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co)